

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN N° 25 Abril 30 de 2019	Código: FO-ALA-17
		Versión: 3
		PR-ALA-07
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE RECONOCE A LA JUNTA DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CAIPD POR SU SERVICIO Y ATENCIÓN A ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA”.

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las determinadas en la ley 136 de 1994 y demás afines con la materia,

CONSIDERANDO:

1. Que la **JUNTA DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CAIPD**, es un ente comprometido con el cuidado, dedicación y protección de la comunidad en estado de discapacidad, especialmente a los Niños, Niñas y Adolescentes de nuestro Municipio.
2. Que la **JUNTA DE PADRES DE FAMILIA DEL CAIPD**, desde sus inicios en el año 2017, busca apoyar a personas con discapacidad, (deficiencias físicas, motoras, sensoriales y/o cognitivas), mediante proyectos encaminados a la inclusión social, bajo un modelo de desarrollo en competencias socio-ocupacionales.
3. Que la **JUNTA DE PADRES DE FAMILIA DEL CAIPD**, vincula a los jóvenes y niños, promoviendo las competencias que les posibiliten llevar una vida productiva, no solo a nivel económico, sino en sentido de la ocupación humana; entendida como la posibilidad de dedicar su tiempo al cumplimiento de roles acordes a su edad, capacidad y entorno social.

Qué en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar y reconocer el liderazgo de la **JUNTA DE PADRES DE FAMILIA CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CAIPD**, y trabajo social en pro del servicio a la comunidad en condición de discapacidad del Municipio de Sabaneta

ARTÍCULO SEGUNDO: Enaltecer en vida la obra social de estos padres, siempre en favor de los menos favorecidos de la población en condición de discapacidad del Municipio de Sabaneta.



RESOLUCIÓN N° 25
Abril 30 de 2019

ARTICULO TERCERO: Reconocer el ejemplo de vida de **LA JUNTA DE PADRES DEL CAIPD**, por su trabajo comprometido responsable e incansable por la población en condición de discapacidad del Municipio de Sabaneta.

ARTICULO CUATRO: Entregar copia de la presente resolución en nota de estilo a **LA JUNTA DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA JUNTA DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CAIPD**, en la clausura del primer periodo de sesiones ordinarias del año en curso.

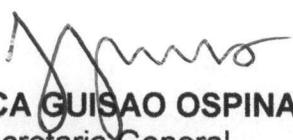
Dada en Sabaneta a los Treinta (30) días del Mes de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


MARGARITA MARÍA FLÓREZ PIEDRAHITA
Presidente


LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente Primero


ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente Segundo


JESSICA GUISAO OSPINA
Secretaria General